



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179-2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 31 DIC 2018

VISTO:

Opinión Legal N° 039-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 18 de diciembre del 2018, Decreto S/N – GRA/GG-ORADM, Informe Técnico N° 045-2018-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 05 de diciembre del 2018, remitido con Oficio N° 1924 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 11 de diciembre del 2018, en fojas treinta (30) y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° -2018-GRA/JURA-AIE-SERV.VIG, de fecha 02 de octubre del 2018, emitido por los vigilantes (Víctor Santiago López, Ricardo Quispe Gutiérrez, Benancio Paredes Rondinel y José Apolinario Huamán Barrientos) de la Meta 136 – Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario de la IE Nuestra Señora de las Mercedes – Distrito de Ayacucho -Huamanga", se informa sobre la seguridad y la guardianía de los ambientes de la obra en el día del hurto, indicado que se produjo aproximadamente a las 11:30 pm, del 01 de octubre del 2018, habiéndose sustraído el siguiente bien:

N°	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Nro_serie	N° orden	Valor inicial
----	--------------------	-------------	-------	--------	-----------	----------	---------------





01	740878680008	Monitor Con Procesador Integrado	ADVANCE	ADV-8301	PE180258720001	779	3,100.00
----	--------------	----------------------------------	---------	----------	----------------	-----	----------

Que, mediante Informe N° 140-2018-NSM/MLAB-JSSOMA, de fecha 03 de octubre del 2018, el Ing. Marco Luis Arango Bautista, en su calidad de Jefe de Seguridad y salud Ocupacional - SSOMA informa que el día 02 de octubre del 2018, a horas 7:00 am, el vigilante del turno noche Sr. VICTOR SANTIAGO LOPEZ informó que aproximadamente a las 01:00 am, se percataron que la computadora que se encontraba en la oficina de SSOMA había sido sustraída, encontrando la ventana que da hacia la Av. Las Mercedes había sido abierta, observándose huellas de pisadas en los marcos dela ventana, silla y piso, indicando también que el bien sustraído corresponde a la computadora ALL-IN-ONE ADVANCE, pantalla 21.5" LED, INTEL CORE I5 -7400, 3.00 GHZ, MEMORIA 8GB DDR4, disco duro, capacidad 1TB SATA, video INTEL HD GRAPHICS 630 LAN GBE WLAN 802.11 B/G/N, BLUETOOTH, cámara web, sistema operativo WINDOWS 10 HOME SINGLE LENGUAJE 64 BIT en español, código PCADRAI827401, Modelo AIO A18274, Número de Serie PE180258720001. Indicando también que se procedió a realizar la denuncia correspondiente;

Que mediante INFORME N° 900-2018/ADH-RO, de fecha 05 de noviembre del 2018, en atención al Oficio N° 1652-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de octubre del 2018, se remitió los actuados de la sustracción del equipo, adjuntando la siguiente documentación por triplicado en copias legalizadas: (01) Informe del siniestro, presentada por los vigilantes de turno (INFORME N° 140-2018-NSM/MLAB-JSSOMA), (02), Informe del ingeniero de seguridad (INFORME N° 2018-GRA/JURA-AIE-SERV.VIG.) (03), Denuncia Policial con Número de Orden 12618313 (04) Orden de compra y PECOSA del Bien siniestrado y (05) Acta de Asignación de bien siniestrado;

Que mediante Oficio N° 1924 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 11 de diciembre del 2018, se remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 045-2018-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 05 de diciembre del 2018, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja de un bien de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 18 de diciembre del 2018, se declara procedente la baja del bien ya indicado por causal de hurto, así mismos, mediante Decreto S/N – GRA/GG-ORADM en el mismo documento, se ordena a la UCP, proyectar la resolución de baja de bien;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la BAJA de un (01) bien de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:



DETALLE		1
Código Patrimonial:		740878680008
Descripción:		MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO
Marca:		ADVANCE
Modelo:		ADV-8301
Serie		PE180258720001
Documento de Adquisición		O/C N° 779-2018
Fecha:		30/05/2018
Valor en Adquisición:		S/. 3,100.00
Depreciación:		S/. 387.48
Valor Residual:		S/. 2,712.52
Cuenta Contable:		1503 020301- Equipos Computacionales y Periféricos

RESUMEN:

N°	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 31.08.2018	VALOR NETO
1	1503 020301	Equipos computacionales y periféricos	1	3,100.00	387.48	2,712.52
		TOTAL		3,100.00	387.48	2,712.52

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** un (01) bien por causal de "Hurto", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, a los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración